

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES DE ALMERÍA, ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ALMERÍA

NÚMERO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR 2026/83906

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: Importe sin IVA: 37.026,24 €. Importe del IVA: 7.775,51 €.

Importe con IVA: 44.801,75 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 37.026,24€

Vista la memoria justificativa de 21 de abril de 2026 y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la memoria justificativa de fecha 21 de abril de 2026, se recoge la necesidad de necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza para las distintas dependencias de que dispone el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- El 22 de abril de 2026 se dicta por la Delegación Territorial de de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería Acuerdo de Inicio de expediente de contratación por el procedimiento simplificado abreviado.

TERCERO.- El 29 de abril de 2026, tras la preceptiva fiscalización previa, se emite Resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, con los correspondientes Pliegos de Prescripciones Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas, disponiéndose la apertura del Procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- El 4 de mayo de 2026 se publica anuncio para presentación de ofertas, fijando el 26 de mayo de 2026 a las 15:00 horas como el plazo máximo de formulación de las mismas.



AMOS GARCIA HUESO		16/06/2026	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG2SyPQwnn3T7LG85Tgo8Z82i4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- El 28 de mayo tiene lugar la apertura del sobre único de las distintas ofertas recibidas, resultando ser 9, todas ellas en plazo y cumpliendo con los requisitos estipulados, por lo que resultan admitidas, con excepción de la de Antonio Tello Muñoz, cuya proposición económica es superior al Presupuesto Base de Licitación.

Se elabora correspondiente Acta, que consta en el expediente, en la que se acuerda formular requerimiento a la empresa SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA para que aclare la propuesta económica, pues existe discrepancia entre el importe en número (23.212,08€), el cual resulta coherente con el cálculo que efectúan del IVA, y el importe en letra (veintiseismil doscientos doce, con cero ocho euros), además de aclarar en el Anexo II si concurren otras empresas de su grupo.

SEXTA.- El 1 de junio se levanta nueva Acta, admitiendo las aclaraciones de la empresa a la que se había efectuado el requerimiento, y baremando las ofertas recibidas, pasando a analizar las ofertas aceptadas.

Dichas ofertas, con indicación de la propuesta económica y, en su caso, la mejora en número de horas sin coste (con un máximo de 25), se recogen en tabla adjunta:

	CONTRATAS SERVILIM S.L.	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPA- CIDAD MURGI	KOMOREBI23 SL	ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPA- CIDAD EL SALIENTE	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPA- CIDAD VERDI- BLANCA	SINAL SERVI- CIOS INTE- GRALES SO- CIEDAD LIMI- TADA	INTEGRA MANTENI- MIENTOS GESTION SERVICIOS INTE- GRADOS C.E.E. AN- DALUCIA SL	KIWIL FACI- LITY SERVI- CES SL
	B23639446	G04408563	B22721427	G04180014	G04014064	B90336215	B91749655	B21602966
Admitida administ.	SI	SI	SI	SI	SI	SI-Subsanado	SI	SI
Admitida econom.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Oferta econ.	35.844,00	35.000,00	32.500,00	31.700,00	27.797,61	23.212,08	26.615,66	32.498,14
N.º horas mejora	25	10	25	25	25	25	25	
1. Prop. Econ.	5,135	8,801	19,659	23,134	40,083	60,000	45,217	19,667
2. Mejoras	10	4	10	10	10	10	10	0
Puntuación total	15,135	12,801	29,659	33,134	50,083	70,000	55,217	19,667

SÉPTIMA.- De acuerdo al apartado 7.B del Anexo I del PCAP, la propuesta económica de la empresa SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA quedaría incurso en presunción de oferta anormalmente baja.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requirió a SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA para que, en el plazo de 4 días hábiles, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios.



OCTAVA.- El 8 de junio se levanta nueva Acta, tras el examen de la justificación aportada por la empresa que estaba incurso en oferta anormalmente baja, resultando ser conforme, acordándose por el órgano de asistencia a la contratación requerir a SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA la documentación previa a la adjudicación contemplada en el apartado 10.4 del PCAP.

NOVENA.- El 11 de junio de 2026, dentro del plazo establecido, que finalizaba el 17 de junio de 2026, la empresa SINAL SERVICIOS INTEGRALES S.L. presenta por medios telemáticos la documentación contemplada en el Apartado 10.4 del PCAP. Mediante Acta de esa misma fecha, el órgano de asistencia a la contratación acuerda que dicha documentación cumple con lo establecido en el PCAP, proponiendo elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA, como ofertante con mayor puntuación obtenida, 70 puntos.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, de delegación de competencias (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022),

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la disposición del gasto procedente del Contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES DE ALMERÍA” mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, CONTR/2026/83906, cuyo presupuesto de contratación es de 23.212,08 € sin IVA, con un IVA de 4.874,54€, lo que hace un total con IVA de 28.086,62 €, y que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe en euros (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2026	11.702,76 €	1400030000 G/31C/22700/04 01
2027	16.383,86 €	1400030000 G/31C/22700/04 01

NOTA: La anualización se ha efectuado dividiendo el importe total del contrato en 12 meses, e imputando al ejercicio contable de 2026 los meses de julio a noviembre de 2026, y al de 2027 los meses de diciembre de 2026 y de enero a junio de 2027, puesto que la factura de diciembre de 2026 se presenta ya en 2027.

SEGUNDO.- Adjudicar a SINAL SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B90336215 el presente contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES DE ALMERÍA” por un importe de de 23.212,08 € sin IVA (veintitrés mil doscientos doce euros con ocho céntimos), con un IVA de 4.874,54€ (cuatro mil ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos), lo que hace un total con IVA de 28.086,62 € (veintiocho mil ochenta y seis euros con sesenta y dos céntimos).



TERCERO.- El plazo de ejecución será por el período comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- La persona titular de la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería había sido designada responsable de este contrato con las competencias definidas en el artículo 62 LCSP mediante resolución de 16/03/2026.

QUINTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en los artículos 151 y 153 de la LCSP.

Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

SÉPTIMO.- Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en la LCSP, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer el Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o desestimado presuntamente el primero, de conformidad con lo dispuesto en los anteriormente referidos textos legales.

En Almería, a fecha del pie de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Amós García Hueso

AMOS GARCIA HUESO		16/06/2026	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG2SyPQwnn3T7LG85Tgo8Z82i4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	